

# Resolución Administrativa N° 392-2023

HRA" MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, 26 JUL 2023

**VISTO:** El Informe N°345-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR" MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, sobre la solicitud de entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado; presentado por el servidor VILLACRESIS ESPINOZA, Rodrigo, Licenciado en Enfermería; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N°03438085, de fecha 13 de julio del 2023, el administrado VILLACRESIS ESPINOZA, Rodrigo, personal Nombrado, solicita el reconocimiento de la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, de conformidad con el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece que uno de los derechos de los servidores públicos de la carrera administrativa, entre otros es "Es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece "La entrega económica por cumplir 25 años o 30 años de servicio efectivo será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco(25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA", en el literal h), numeral 5.2.3 "Requisitos y/o condiciones", numeral 5.2 "Entrega Económica por 25 años de Servicios", establece "El personal de la salud beneficiario de la entrega económica por 25 años de servicios efectivos debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Sus datos personales y laborales deben encontrarse registrado en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS) del Ministerio de Salud";



# Resolución Administrativa N° 032-2023

HRA "MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, 26 JUL 2023

Que, mediante sendos Decretos Supremos se aprobaron nuevos montos de la valorización principal, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 122-95-UP-DI-UTES.HGA.AYAC, el servidor VILLACRESIS ESPINOZA, Rodrigo, fue nombrado a partir del 30 de diciembre del año 1995; y conforme a la documentación que obra en autos y las constancias de pago de haberes, el administrado acredita: Veinticinco (26) años y Seis (06) meses de servicios efectivos prestados al Estado, entre el período comprendido del 01 de febrero del año 1996 hasta el 31 de julio del 2022;

Estando a las consideraciones precedente y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor del servidor VILLACRESIS ESPINOZA, Rodrigo, en el cargo de Enfermero, Nivel 10, con DNI. N° 28222258, Veintiséis (26) años y Seis (6) meses de servicios efectivos prestados al Estado, entre el periodo comprendido del 01 de febrero del año 1996 hasta el 31 de julio del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de enero del 2021, por el importe de **Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 6,688.00)**, conforme la liquidación personalizada elaborado por el responsable del Área de Remuneraciones y Planilla.

**ARTICULO TERCERO.- EL EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la aprobación de la Demanda Adicional de Presupuesto, por el Ministerio de Economía y Finanzas a solicitud de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huamanga.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
**Lic. Elvis Gonzales Haquehua**  
JEFE DE PERSONAL